

SUPUESTO 1: ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INSCRITOS EN EL CERA DE ESTAS ELECCIONES.

Los españoles RESIDENTES EN EL EXTRANJERO inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (**CERA**), cerrado a **1 de marzo de 2020**, y cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en el **País Vasco o en Galicia**, podrán votar en estas elecciones. **A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido presentadas en la Embajada de España en Kiev entre los días 25 de mayo y 01 de junio y estimadas.** Por lo tanto, si el español residente en Ucrania que desea votar no aparece en los listados del Censo que serán expuestos en la Embajada de España en Kiev entre los días 25 de mayo y 01 de junio o debe actualizar sus datos de residencia, puede solicitar su inclusión o la actualización de sus datos acudiendo en persona a la Embajada en esas mismas fechas, aportando DNI, pasaporte o permiso de conducir. Para ello, deberán cumplimentar los siguientes cuatro pasos:

Paso 1.

Revisión de listado y Presentación de la Reclamación:

a) **Revisión de las listas electorales del 25 de mayo al 01 de junio, ambos inclusive, en la Embajada**, presencialmente o por correo electrónico: emb.kiev.cons@maec.es. La Embajada permanecerá abierta al público en horario de 09:00 a 14:30 horas de lunes a viernes. El horario para los días **sábado 30 y domingo 31** de mayo será de 10:00 a 14:00 horas.

b) **Presentación de la Reclamación.** Si no está incluido en el listado o tiene que realizar una modificación en sus datos, debe tramitar la reclamación dentro de las fechas indicadas (**del 25 de mayo al 01 de junio**). Además de formular reclamación, deberá enviar por sí mismo su solicitud de documentación electoral (paso 2).

Paso 2.

Solicitud de la documentación electoral.

IMPORTANTE:

Para ejercer el derecho de voto, todo elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado.

El impreso de solicitud, que se remitirá de oficio a los españoles inscritos en el CERA, también se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y podrá ser descargado tanto por los interesados como por las Oficinas Consulares para facilitárselo a quien lo precise. Al impreso de solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

Fotocopia del pasaporte o del DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Oficina Consular del país de residencia.

Se enviará la solicitud por Internet, accediendo al enlace de la página del INE (www.ine.es) con Certificado Digital, CI@ve o CTT, por correo postal o por fax a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, siempre directamente por cada elector CERA y no por las Oficinas Consulares.

Una vez recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, remitirá a la dirección de la inscripción del elector la documentación para que pueda votar, acompañada de una hoja informativa, no más tarde del día 22 de junio o del día 30 de junio, si hubiera impugnación de candidatos.

Paso 3.

Recepción de las papeletas de voto en el domicilio del elector.

Paso 4.

Depósito del voto:

a) **Depositar personalmente el voto en urna** en la Embajada de España en Kiev para lo cual dispondrá de los días **miércoles 8, jueves 9 y viernes 10 de julio**. El horario para el depósito del voto el miércoles y el jueves será de 9 a 18:00 horas y el viernes de 9 a 12:00 horas. Cabe la posibilidad que este plazo sea ampliado al sábado 10 y al domingo 12 (como ha sucedido en citas electorales anteriores). En el supuesto que esto suceda, se publicará un comunicado adicional, informando sobre dicha ampliación. En cualquier caso, si el votante quiere asegurar el depósito de su voto, es aconsejable que lo haga entre el miércoles 8 y el viernes 10 de julio. No espere a una eventual ampliación del plazo porque puede que no se produzca.

b) **Enviar su voto no más tarde del día 7 de julio** por correo certificado a la Embajada de España en Kiev a la siguiente dirección:

Embajada de España en Ucrania

Calle Khoryva, 46

01901 Kiev

Disponen asimismo de información adicional en las siguientes páginas Web:

www.ine.es

www.xunta.gal

www.euskadi.eus